

Ciudad de México, a 28 de junio de 2017.

**CIRCULAR No. 15**

**CC. Títulares y/o Encargados (as) del Despacho de las Áreas  
Administrativas, Ejecutivas, Técnicas, con Autonomía de  
Gestión y Órganos Desconcentrados del IECM  
Presentes**

Me refiero al “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México a través del cual se aprueba el Manual de Identidad Gráfica del Instituto Electoral de la Ciudad de México” (IECM/ACU-CG-006/2017), aprobado en sesión pública de 28 de junio de 2017.

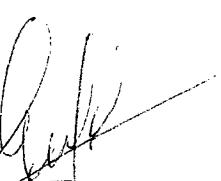
Al respecto, en cumplimiento al punto **TERCERO** del citado Acuerdo y con la facultad que se otorga al suscrito de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, párrafos segundo y tercero, 79, fracción III y 84, párrafo primero del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y 21, fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal; les comunico la determinación asumida por el Consejo General, a efecto de que, por su conducto, se haga de conocimiento del personal de este órgano electoral, para su observancia y aplicación.

Cabe señalar, que lo previsto por la Circular No. 01 del presente año, emitida por el suscrito, continuará aplicándose en lo que no contravenga al Manual de Identidad Gráfica aprobado por virtud del multicitado Acuerdo.

Adjunto a la presente copia simple del Acuerdo de referencia y su Anexo.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

Atentamente

  
**Lic. Rubén Geraldo Venegas**  
Secretario Ejecutivo

C.c.p. Lic. Myriam Alarcón Reyes.- Titular de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados del IECM.- Para su conocimiento.- Presente.

MAR/AAK/MRS/crvg



**Somos un Instituto de Calidad**

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos **comprometidos** y **comprometidos** a administrar **elecciones** locales íntegras; conducir mecanismos de **participación ciudadana** incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los **principios rectores** de la función electoral, cumpliendo con los **requisitos legales y reglamentarios**, y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro **Sistema de Gestión Electoral**.